



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: NELSON JAVIER OCHOA NIETO.
DEMANDADO: MÓNICA PATRICIA RAMOS LIMA.
RADICACION: 20 001 31 10 003 2019 00425-00.

Recibida la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen de ADN por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el parágrafo único del artículo 228 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2db20e03d3405f7d6d29acc4b30d2ee089d59690b3f8d7be5eb6a5627d65ec6
e**

Documento generado en 31/08/2020 04:08:43 p.m.